

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PROCESO VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE SALAZAR MARTÍNEZ
DEMANDADO	DISPORTAL MEDELLIN S.A.S. Y OTRO
RADICADO	2018-00302
ASUNTO	REQUIERE

Se le requiere a la parte actora para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la notificación del auto admisorio de la demanda a DISPORTAL MEDELLIN S.A.S. a la dirección electrónica informada, en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020; so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8aff903cd2eed19cf489867f83bbace9cec71637495161e31dd9d68d1911af41

Documento generado en 23/06/2021 10:42:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>